



## Controladores fiscales. Reportes mensuales a presentar.



Por la RG N° 5801/25 se dispuso que los reportes de controladores fiscales deben presentarse mensualmente. ¿Cuáles serían los F. 8011 y F. 8010? ¿El F. 8012 no se presenta?

El Reporte de Duplicados electrónicos de comprobantes clase "A", "A con leyenda" y "M" emitidos, por el período semanal (F. 8012) por el período enero de 2026 y siguientes no se presenta más. Sólo se presenta mensualmente: a) Reporte Cinta Testigo Digital (CTD) -F. 8010-. b) Reporte Resumen de Totales -F. 8011-.